



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE EDIFICACION Nº 10 / 2010

REGULARIZACION.

FECHA PERMISO : 13 DE ENERO DE 2010

VENCE : 13 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA (QUINCHO)

de 02 pisos y clase E-3

presupuesto \$10.753.681.-

ubicado en CAMINO PILAUCO, PARCELA E-1 S/Nº

población LOMAS DE PILAUCO

Sector RURAL

PROPIETARIO ADRIANA DIAZ CARQUEN.

R.U.T Nº8.740.421-8

domiciliado en OSORNO, CAMINO PILAUCO, PARC. E-1 S/Nº

domicilio BARROS ARANA Nº829 OSORNO

ARQUITECTO ELIETTE KEMP URRESTARAZU

RUT Nº9.658.017-7

Nº patente profesional 3-1045

domicilio -----

INGENIERO -----

RUT Nº -----

Nº patente profesional -----

domicilio -----

CONSTRUCTOR -----

RUT Nº -----

patente profesional -----

RUT Nº-----

SUPERVISOR -----

Superficie terreno 5.210 M2.

ROL de propiedad Nº6101-10

Derechos municipales \$161.305.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	63,48 M²
2º piso	47,00 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	110,48 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO
OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/pvb.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTAS...

El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un quincho cuya superficie aprobada es de 110,48 m².

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/pvb.